

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0660/2020

Vista.- Que con fecha 10 de Diciembre del 2020 la Diputación Provincial de Jaén resuelve definitivamente la convocatoria concediendo al Ayuntamiento de Lopera una subvención (SUB-2020/000004621) para la ejecución del programa de ayuda de Emergencia Social, año 2020 por importe de 8.000,00 euros.

Visto.- Que los ingresos que han de generar créditos consisten en:

ENTIDAD	IMPORTE	FINES
DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	8.000,00 €	SUBVENCION DIPUTACIÓN. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Esta cantidad por importe de **8.000,00 euros** deberá incorporarse al Presupuesto actualmente en vigor mediante la pertinente modificación presupuestaria, concretamente mediante el expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 181 del T.R.L.H.L, artículos 43 a 45 del R.D 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe del Secretario Interventor accidental de fecha 31 de Diciembre del 2020.

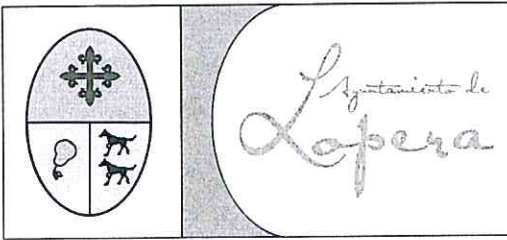
Esta Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 21 de Abril, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 32/2020 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente prorrogado interinamente para el ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
461.04	TRANSF.CTES. DIPUTACION JAEN. SUBV. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	8.000,00 €



ESTADO DE GASTOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA	8.000,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

En Lopera a 31 de Diciembre del 2020.



LA ALCALDESA

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.